



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
<b>SALIDA</b>	
16 AGO 2013	11:26 AM
149-13	LET C.M.

**ORDENANZA N° 1210/13**  
Fontana, 15 de Agosto de 2.013.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
N° 5068	<b>16 AGO 2013</b>
Let. 4	Hora 12:41
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**VISTO:**

La actuación Simple N° 197/13, de fecha 31 de Julio de 2.013. Referente a Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de Convenio Marco suscripto con la Fundación Chaco Solidario para la ejecución de obra Administración y Sanitarios de la Pileta Municipal "La Chimenea" de Fontana y Actuación Simple N° 201/13 de fecha 05 de Agosto de 2.013, referente a Ampliación de la A/S N° 197/13 de fecha 31/07/2013, forma de financiación de la obra Administración y Sanitarios de la Pileta Municipal "La Chimenea" de Fontana. Y:

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Antonio José Rodas, en su carácter de Intendente Municipal, solicita aprobación del Convenio Marco suscripto con la Fundación Chaco Solidario para la ejecución de obra Administración y Sanitarios de la Pileta Municipal "La Chimenea" de Fontana, aprobado por Ordenanza N° 1.198/13.

Que con posterioridad a la sanción de la Ordenanza que aprueba el Proyecto de Ampliación de la obra Administración y Sanitarios de la Pileta, por un monto total presupuestado en pesos novecientos mil (\$ 900.000), previsto a afrontarse con fondos propios municipales, se suscribe el Convenio Marco con la Fundación Chaco Solidario, a los fines de obtener un subsidio para la construcción por un monto total de la misma por pesos novecientos mil (\$ 900.000).

Que en virtud de ello, no es ocioso ACLARAR que el monto presupuestado para la construcción de la obra mencionada, ya no serán afrontados con fondos propios municipales, sino que serán solventados con los mismos montos subsidiados por la Fundación Chaco Solidario.

Que aclarada la cuestión, los fondos en carácter de subsidio, serán abonados en tres (3) cuotas consecutivas de acuerdo con el avance de la obra, con la oportuna rendición de gastos por parte del municipio.

Que la Comisión de Asuntos Generales no encuentra impedimento para la aprobación de lo solicitado, por lo que en uso de facultades emite Despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 213/13, tratado y Aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 21/13, según consta en Acta N° 21/13.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del Convenio Marco suscripto con la Fundación Chaco Solidario.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1210/13**  
Fontana, 15 de Agosto de 2013.-

**ARTICULO 2°) APROBAR** en todas sus formas el Convenio Marco suscripto con la Fundación Chaco Solidario, consistente en un subsidio de pesos novecientos mil (\$ 900.000), para la financiación de la obra de Administración y Sanitarios de la Pileta Municipal "La Chimenea" de Fontana

**ARTÍCULO 3°) ESTABLECER** que el Convenio Marco suscripto entre la Fundación Chaco Solidario y la Municipalidad de Fontana, en copia, pase a formar parte integrante como ANEXO I, del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 4°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal

**ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de Fontana

02  
04



CONVENIO MARCO FUNDACION CHACO SOLIDARIO Y  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

En la ciudad de Resistencia a los Treinta (30) días del mes de Julio del año 2013, entre la "Fundación Chaco Solidario", representada en este acto por Maria Cecilia Baroni D.N.I N° 13.309.403 en carácter de Directora Ejecutiva y Elsa Amelia Codutti D.N.I N°11.799.969 en carácter de Directora Financiera, con domicilio legal en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 145 Planta Baja, por una parte y por la otra "MUNICIPALIDAD DE FONTANA", con domicilio en 9 de Julio N° 520, Fontana, Provincia de Chaco, representada por su Intendente Rodas Antonio José DNI.N°14.404.299, en el marco del Estatuto de la Fundación Chaco Solidario y del Instrumento Legal de Designación en el cargo de Intendente del municipio, los que se encuentran plenamente vigentes, y con capacidad para adquirir y contraer obligaciones, **CONVIENEN** en suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo solicitado por dicha Institución a fin de obtener un Subsidio para la Construcción de la Administración y Sanitarios de la Pileta Municipal "La Chimenea" de Fontana.

Esta Fundación Chaco Solidario, de acuerdo al artículo 3 incisos C del Estatuto, que establece dentro de los objetivos: "Promover, asistir y fomentar el desarrollo de entidades mutuales, cooperativas, obras sociales, clubes deportivos, entidades oficiales, centro de salud, hospitales, centros educativos, entidades privadas y entidades comunitarias, que presten servicios de bienestar general a nuestra sociedad o promuevan el mejoramiento de infraestructura que apunten a mejorar su calidad de vida", y su inciso A que dice: "Asignar ayuda financiera en carácter de subsidios a organizaciones no

MARIA CECILIA BARONI  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION CHACO SOLIDARIO

GABRIELA ROLÓN  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ELSA AMELIA CODUTTI  
DIRECTORA FINANCIERA  
FUNDACION CHACO SOLIDARIO

ANTONIO JOSÉ RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

RUBÉN OSVALDO AVALOS  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

03  
04



ubernamentales con personería jurídica o reconocidas por organismos oficiales como el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, Municipales u otros entes oficiales nacionales, provinciales o municipales, cuyos fines sean compatibles con las políticas públicas que el Poder Ejecutivo establezca en materia de educación, acción social, salud, seguridad, vivienda, deporte, cultura y desarrollo humano en general"; se encuentra facultada a otorgar un subsidio a esta Institución bajo las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO: Que el Intendente de la localidad de Fontana solicita a la Fundación Chaco Solidario un subsidio para solventar los gastos de construcción de la Administración y Sanitarios de la Pileta Municipal "La Chimenea" de Fontana. El plazo de ejecución de la obra es de tres 3 meses; adjuntando toda la documentación solicitada por el Tribunal de Cuentas en materia de subsidios. Atento el informe de la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Inversión Pública de la Provincia del Chaco la obra será ejecutada por la Municipalidad de Fontana.

Cláusula Primera: La Fundación Chaco Solidario otorgará a la Municipalidad de Fontana, un subsidio de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), el que será abonado en Tres (03) Cuotas consecutivas.

Cláusula Segunda: La Fundación Chaco Solidario realizara el pago a la Municipalidad una vez que haya sido certificada en tiempo y forma el avance de obra pactados oportunamente a través de informe técnico pertinente a

MARIA CECILIA BARON DIRECTORA EJECUTIVA  
Gilda Gabriela Rolón SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
ELSA AMELIA CODUTTI DIRECTORA FINANCIERA FUNDACION CHACO SOLIDARIO  
ANTONIO JOSE RODRIGUEZ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
Ruben Osvaldo Avalos PRESIDENTE DEH (CONCEJO) MUNICIPALIDAD DE FONTANA

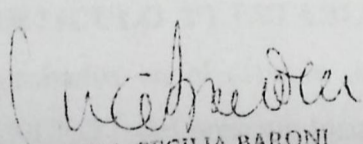
04  
04

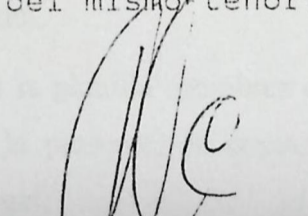
cargo de la Subsecretaria de Obras y Servicios de la Pcia. Del Chaco.

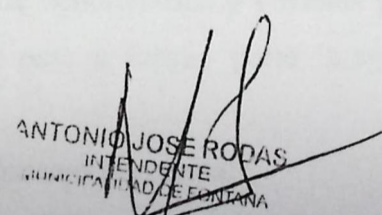
Cláusula Tercera: La Municipalidad de Fontana se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados con el subsidio otorgado por la Fundación de acuerdo a los fines para los que fueran solicitados debiendo notificar en forma fehaciente cualquier tipo de modificación en los mismos; dicha rendición de gastos será de acuerdo a lo dispuesto por su Estatuto, el Reglamento de Asistencia Económica de la Fundación Chaco Solidario y las resoluciones N° 041/08 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. Del Chaco.

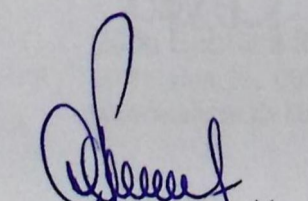
Cláusula Cuarta: Para el caso que la Municipalidad no cumpla fielmente con las obligaciones contraídas por el presente, la Fundación queda facultada para accionar por el reintegro de la totalidad del subsidio otorgado por las vías administrativas y/o Jurisdiccionales competentes en la materia.-

Sin más nada que agregar en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor.

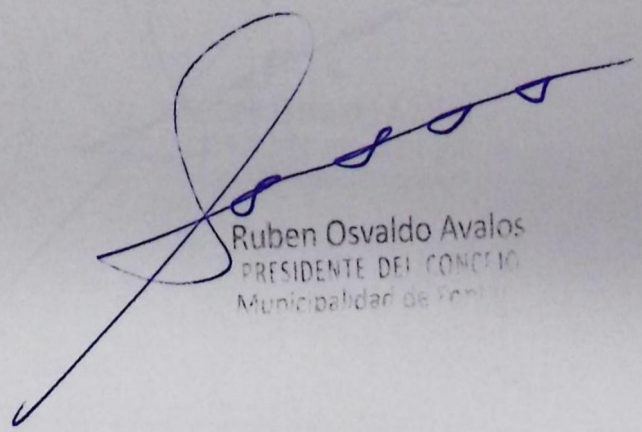
  
MARIA CECILIA BARONI  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION CHACO SOLIDARIO

  
ELSA AMELIA CODUTTI  
DIRECTORA FINANCIERA  
FUNDACION CHACO SOLIDARIO

  
ANTONIO JOSE RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana